

Sesión ordinaria del día 26 de Enero de 1964.

Concejales asistentes

- D. Juan Furu
- " Marcelino Viván
- " Juan Vinals
- " Cesario Peña
- " Jori Darui

Concejales que han faltado sin excusa.

Ninguno.

En San Quirico de Tarrasa a veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto cursada y siendo las once horas, se han reunido en el Salón capitular de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Puig asistidos del Secretario de la Corporación D. Daniel Fuentevilla Huerta, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Dióse lectura de los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas desde la sesión anterior, procediéndose a la lectura del orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriéndose discusión sobre cada uno de los asuntos a tratar y se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Revisión Plantilla de Funcionarios. Dada cuenta de la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 de diciembre de 1963, conteniendo normas complementarias para la revisión de las plantillas de personal que establece la Ley de Estructuras de los Funcionarios de Administración Local a fin de acomodadas a las normas contenidas en la propia Ley y a lo dispuesto en la Instrucción n.º 1 anexa a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Octubre último, y enterado los señores asistentes de las citadas disposiciones, se procedió a la revisión de la plantilla de funcionarios de este Municipio, actualmente integrada de una plaza de Secretario Interceptor, un Auxiliar administrativo y un Alguacil, y considerando que no debe hacerse modificación alguna por momento, la Corporación procedió en este acto a la formación de la plantilla en la forma ordenada por la ya referida Circular, incluyendo en ella las mismas plazas que ya figuran en la que se halla en vigor, que fue visada en su día por el Gobierno Civil de esta provincia y que anteriormente se acordó, acordando por unanimidad que se remita a la Dirección General de Administración Local, acompañada de este acuerdo y los demás documentos que enumera la norma 17.ª de la repetida Circular.

II. Cuenta Agencia. Fue examinada la cuenta remitida por el Agente representante en Barcelona "Subirachs" de las operaciones realizadas

por cuenta de este Ayuntamiento, durante el cuarto trimestre de 1963, cuyos ingresos importan 29.008'78 pts. y los gastos 24.380'40 pts., con un saldo, por tanto, a favor del Ayuntamiento, de 4.628'38 pts., y encontrándola conforme la Corporación acordó aprobarla por unanimidad.

III. Servicio Abastecimiento de Agua - Dada cuenta de las instancias presentadas por varios vecinos solicitando agua potable del Servicio de este Municipio, por el sistema de contador, para dotar las viviendas que ocupan, previa acometida a la tubería general, y vistas las liquidaciones de derechos que constan en los respectivos expedientes, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas y conceder el suministro de agua por contador a los solicitantes que se expresan a continuación, a partir del día 1 de febrero próximo:

A. D. Antonio García Baños en su finca n.º 11 de la prolongación de la calle Nueva.

A. D. Manuel Espada Riquelme en la casa sita en la calle de Oriente n.º 11.

A. D. Francisco Carreras Francisco en la casa que habita en la calle Vila Puig n.º 35.

IV. Policía Urbana. Obras - Vista la instancia presentada por D. José María Codina Loquera, solicitando permiso para construir dos cercas de pared en un solar que posee en la Avda. de José Antonio, de 12 metros de longitud en la fachada de dicha calle y otros 12 en la calle de Barcelona, y visto el informe del Sr. Arquitecto municipal y la liquidación de derechos practicada que constan en el expediente, la Corporación acordó aprobar dicha liquidación y conceder la licencia solicitada, sin perjuicio de que los interesados efectúen el previo abono de los derechos o arbitrios correspondientes.

V. Depositario - Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que la Corporación debía acordar la modalidad para el desempeño de las funciones de Depositario de este Municipio, en cumplimiento de lo que establece la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio último, y el Ayuntamiento después de la conveniente deliberación y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en esta Municipalidad, la Corporación por unanimidad acordó que dichas funciones sean desempeñadas por un Concejal, a cuyo efecto y en cumplimiento de lo que establece el n.º 4 de la octava de las referidas Instrucciones, acordó asimismo recabar el asesoramiento necesario de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corpora-

